

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)

Y

### UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (UMAG)

En Punta Arenas, 24 de mayo del año 2023, entre el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante "SERCOTEC", rol único tributario N° 82.174.900-K, representado por su Directora Regional(S) doña Natasha Sofía Alarcón Alarcón, R.U.T:15.832.193-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Roca N°817, segundo piso, oficina 24, Punta Arenas, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante "UMAG", R.U.T. 71.133.700-8, representada por su Rector, Dr. José Fernando Maripani Maripani, RUT 9.136.362-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, Punta Arenas, quienes vienen en suscribir el siguiente acuerdo:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión "Ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas."

UMAG es una Corporación de Derecho Público, sin fines de lucro, que tiene por objeto la formación profesional, técnica, la docencia, investigación, gestión universitaria, creación artística, innovación, vinculación con el medio y con el territorio, y la capacitación integral de los recursos humanos que requiere el desarrollo económico y productivo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y del país.

✓ A través de estos programas de estudios busca formar técnicos y profesionales que contribuyan significativamente a las diferentes actividades productivas en nuestra región y país.

✓ Asimismo, una característica distintiva de la formación entregada es propender a capacitar a técnicos y profesionales que, junto con adquirir los conocimientos y destrezas propias de la especialidad, desarrollen los valores y comportamientos humanos que les permitan desenvolverse apropiadamente en un área en que interactúan intereses sociales, económicos y éticos.

✓ Dentro de los requisitos de titulación para estos programas de estudio se contemplan prácticas laborales.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración, que diseña un marco global de actuación y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

## **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio busca establecer un marco general que regule el vínculo contractual entre la UMAG y SERCOTEC, en miras a la realización de convenios específicos que busquen el desarrollo conjunto de actividades y proyectos y de fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas instituciones, con el fin de promover la innovación y la vinculación entre la UMAG, SERCOTEC y los usuarios y/o beneficiarios de esta última, a fin de contribuir al desarrollo económico y social de la región de Magallanes y el beneficio mutuo de ambas instituciones.

## **TERCERO: COMPROMISOS DE COLABORACIÓN**

Las partes establecen los siguientes compromisos de colaboración:

- 1.- Coordinar y complementar los esfuerzos y acciones de las instituciones firmantes en forma mancomunada y recíproca para prestar colaboración y apoyo al sector de la micro y pequeña empresa, y establecer los lineamientos para facilitar en ambas instituciones el cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas, por medio de la suscripción de Planes de Trabajo que garanticen avances efectivos en el estudio y formulación de convenios Específicos o Alianzas Estratégicas para cada uno de los temas que se acuerden por escrito entre las misma.
- 2.- Que las acciones y obligaciones contenidas en el presente convenio para su ejecución deberán ser concretizadas por medio de acuerdos específicos los cuales, para su validez, deberán realizarse por escrito y ser firmados por las Entidades comparecientes, pasando a formar parte integrante del presente convenio.
- 3.- La intención de prestarse mutua cooperación, lo que no implica comprometer recursos de una en beneficio de la otra.

## **CUARTO: COORDINADORES DE CONVENIO**

Las partes designarán un coordinador para la supervisión de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio. En el caso de la UMAG se designa al Sr. Hernán Rocha Pavés, correo electrónico [hernan.rocha@umag.cl](mailto:hernan.rocha@umag.cl);

SERCOTEC designa al Ejecutivo de Fomento de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y Antártica, Sr Luis Jerez Salamanca correo electrónico ljerez@sercotec.cl.

#### **QUINTO: DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo, sin expresión de causa, con un aviso de al menos tres meses de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por cada parte en este instrumento. En este evento se procederá de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes, para su liquidación dentro del plazo establecido para cada una de ellas.

#### **SEXTO: CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información a la que se tenga acceso con motivo del presente convenio tendrá el carácter de confidencial y será remitida formalmente entre las partes en un formato digital. Lo anterior, sin perjuicio que sea enviada por las contrapartes técnicas a través de medios electrónicos institucionales. Asimismo, las partes se comprometen a respetar la política de seguridad de la información vigente de las contrapartes y aceptan implementar los controles necesarios para asegurar su debida protección, incluyendo:

- Procedimiento para proteger la información de la contraparte.
- Procedimientos para impedir la pérdida y modificación de datos.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de información después del uso.
- Controles para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Por otro lado, se deja constancia en forma expresa de que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de las beneficiarias del presente convenio de colaboración, a las partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **SÉPTIMO: POLÍTICA DE GÉNERO**

En virtud de lo dispuesto artículo 9 inciso 3 de la ley 21.369 la Universidad de Magallanes hace presente que ha implementado un “Protocolo para Prevenir y enfrentar situaciones de Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación de Género” (Decreto N°030/SU/2022, de 14 de septiembre de 2022)<sup>1</sup>, y una Política Integral contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género (Decreto

---

<sup>1</sup> Disponible en: [https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas\\_20221005.120927.pdf](https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221005.120927.pdf)

N°029/SU/2022, de 14 de septiembre de 2022)<sup>2</sup>, las cuales forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. SERCOTEC declara conocer la normativa interna de la Universidad de Magallanes sobre la materia y además se obliga a respetarla, al igual que sus miembros y partícipes en la ejecución del presente convenio.

#### **OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier dificultad, controversia o conflicto que se produzca entre las partes con motivo del presente convenio y/o de sus anexos modificaciones o complementos, o de cualquier otro acuerdo que las partes celebren vinculado al presente instrumento, así como cualquier otro asunto relacionado o que cualquiera de las partes plantee en relación al mismo, se resolverá en forma amistosa por los comparecientes sometiendo dicha divergencia a una junta formada por dos miembros, uno de la UMAG y otro de SERCOTEC, quienes serán designados por los responsables del convenio señalados por cada parte en este instrumento, o bien por sus representantes legales. Este comité realizará sus mejores esfuerzos para que, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la reunión de los miembros que haya sido convocada para efectos de resolver el conflicto, logren alcanzar una solución de mutuo acuerdo, o en su defecto, para concretar y limitar, en lo posible, las cuestiones que hayan de ser sometidas a su consideración.

En el supuesto de que las partes no lleguen a un acuerdo exitoso, el conflicto será resuelto por la justicia ordinaria, fijando las partes para tal efecto, domicilio convencional en la comuna de Punta Arenas.

#### **NOVENO: FIRMA Y EJEMPLARES**

En señal de conformidad, las partes firman 2 ejemplares de contrato, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de ellas.

#### **DÉCIMO: PERSONERÍAS.**

Se deja constancia que el presente documento se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada compareciente.

La personería de doña Natasha Alarcón Alarcón para representar al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, consta en escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2022, firmada ante el Notario Público don Pablo A. González Caamaño, anotada en el repertorio bajo el número 6850 – 2022.

La personería de don José Fernando Maripani Maripani, para actuar en

---

<sup>2</sup> Disponible en: [https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas\\_20221007.120418.pdf](https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221007.120418.pdf)

representación de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del Decreto N°138 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Educación superior y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.



**NATASHA ALARCÓN A.**  
**DIRECTORA (S) SERCOTEC**



**JOSE MARIPANI MARIPANI**  
**RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**